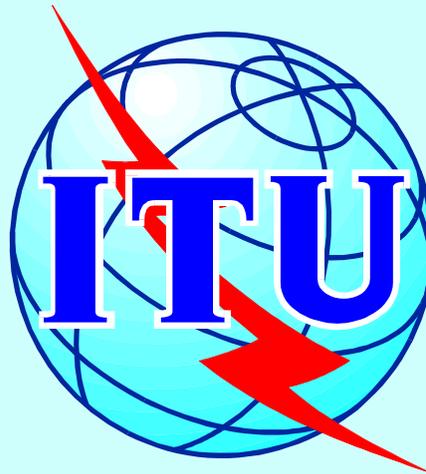


Trabajos de la Comisión de Estudio 3

Saburo TANAKA
Consejero,

**Seminario sobre costos y tarificación,
México, 21 – 22 de julio de 2003**



Nota: Las opiniones expresadas en esta presentación son las del autor y no representan necesariamente las opiniones de la UIT o de sus Miembros.



Programa

- **¿La CE 3 es distinta de las demás CE?**
 - ⇒ **¿Qué trabajo desempeña la CE 3?**
 - ⇒ **La CE 3 es especial**
 - ⇒ **Pero no es diferente**
- **¿Cuáles son los temas más candentes que se estudian en la CE 3?**
 - ⇒ **Los servicios telefónicos internacionales**
 - ⇒ **INTERNET**
 - ⇒ **El servicio de terminación móvil**
- **¿Cuáles son las inquietudes de las administraciones y cómo reaccionan ante ellas?**



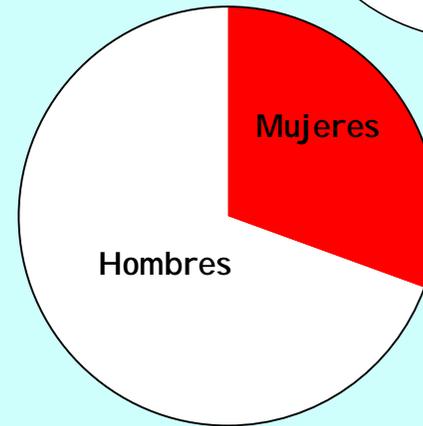
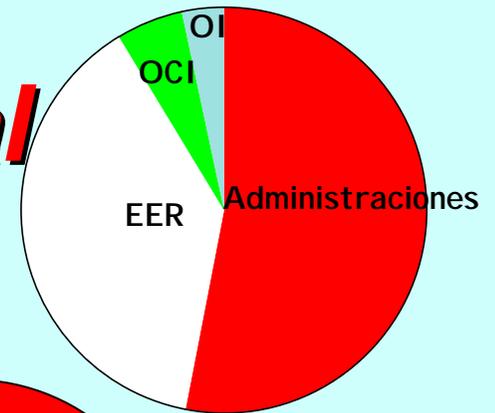
Unión Internacional de Telecomunicaciones

- **La UIT cuenta con tres Sectores (Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo) y la Secretaría General**
- **En el UIT-T hay 14 Comisiones de Estudio y la TSB respalda las actividades de las mismas**
- **La CE 3 se encarga de elaborar principios de tarificación y de estudiar cuestiones económicas y normativas relacionadas con las telecomunicaciones**
- **La CE 3 se ocupa del estudio de 4 Cuestiones y dispone para ello de dos Grupos de Trabajo y varios Grupos de Relator**



La CE 3 es especial

- Debido a su composición

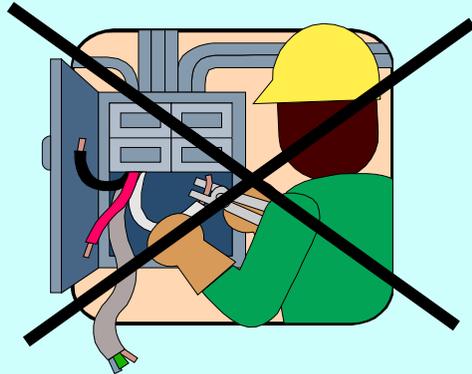




Actividades de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T

Se ocupa exclusivamente de normas no técnicas y ...

- Asuntos de tarificación/reglamentación/normativos



- Existen 4 Grupos Regionales de Tarificación

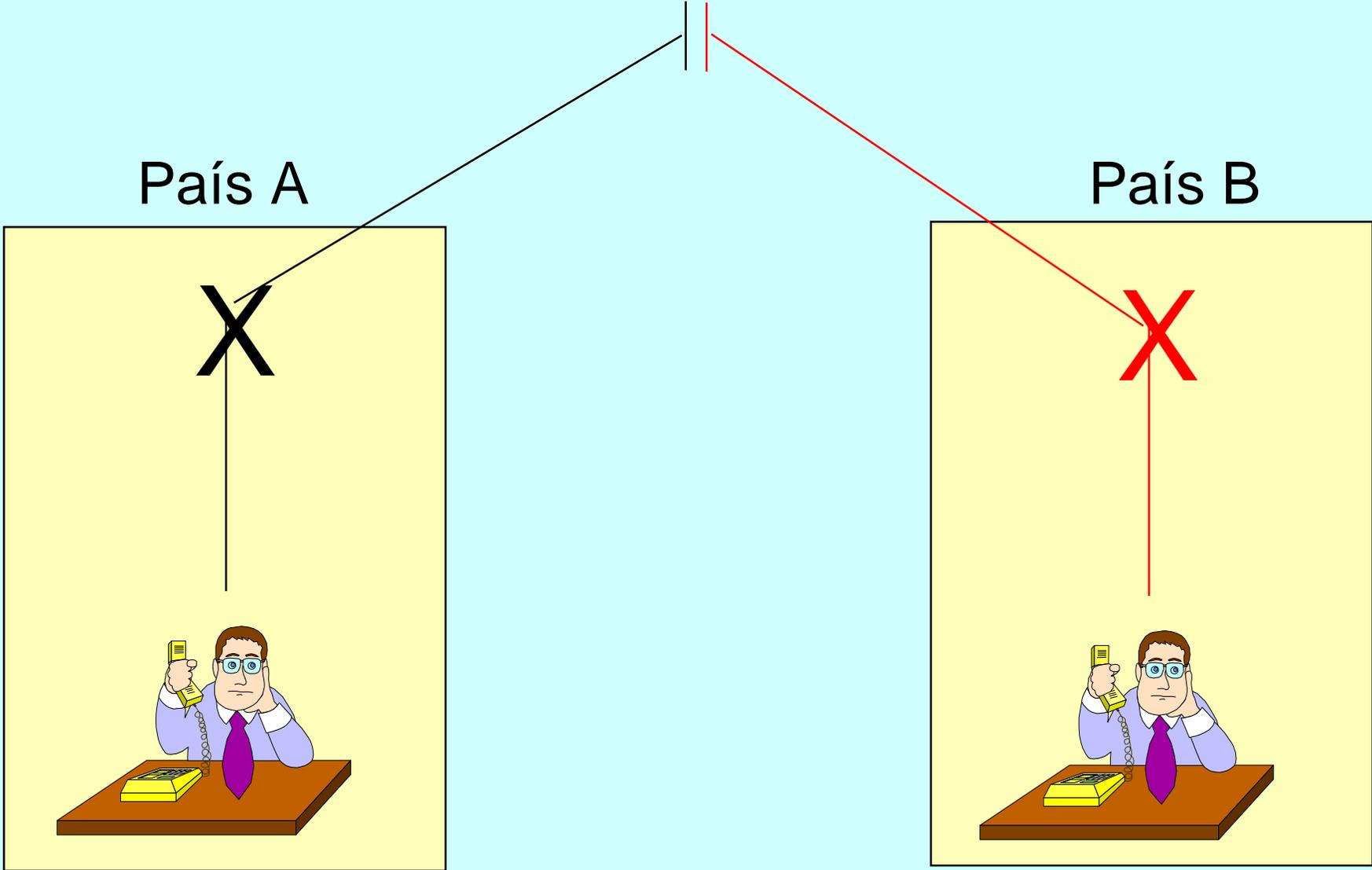




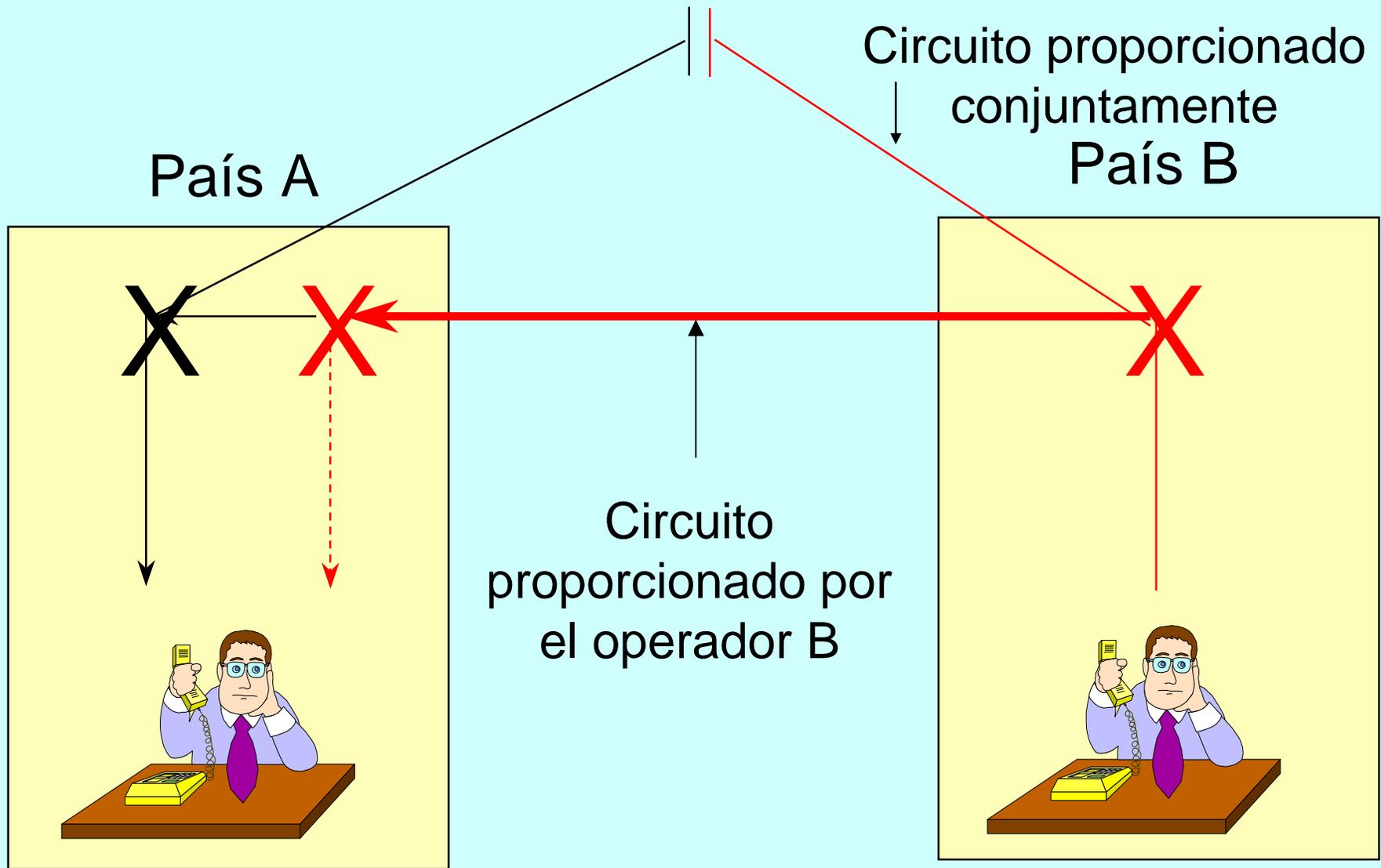
Principales temas de estudio

- **Reforma de la tasa de distribución**
 - ⇒ **Medidas transitorias**
 - ⇒ **Medidas para facilitar las negociaciones**
 - ⇒ **Factores externos**
- **Tasa de terminación móvil**
 - ⇒ **Elementos de costo**
 - ⇒ **Nivel de las tasas de terminación**
- **Capacidad de conexión internacional por Internet**
 - ⇒ **Aplicación de la Recomendación D.50**
 - ⇒ **Mejora de la capacidad de conexión en los PMA**
- **Otros estudios**
 - ⇒ **Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales**

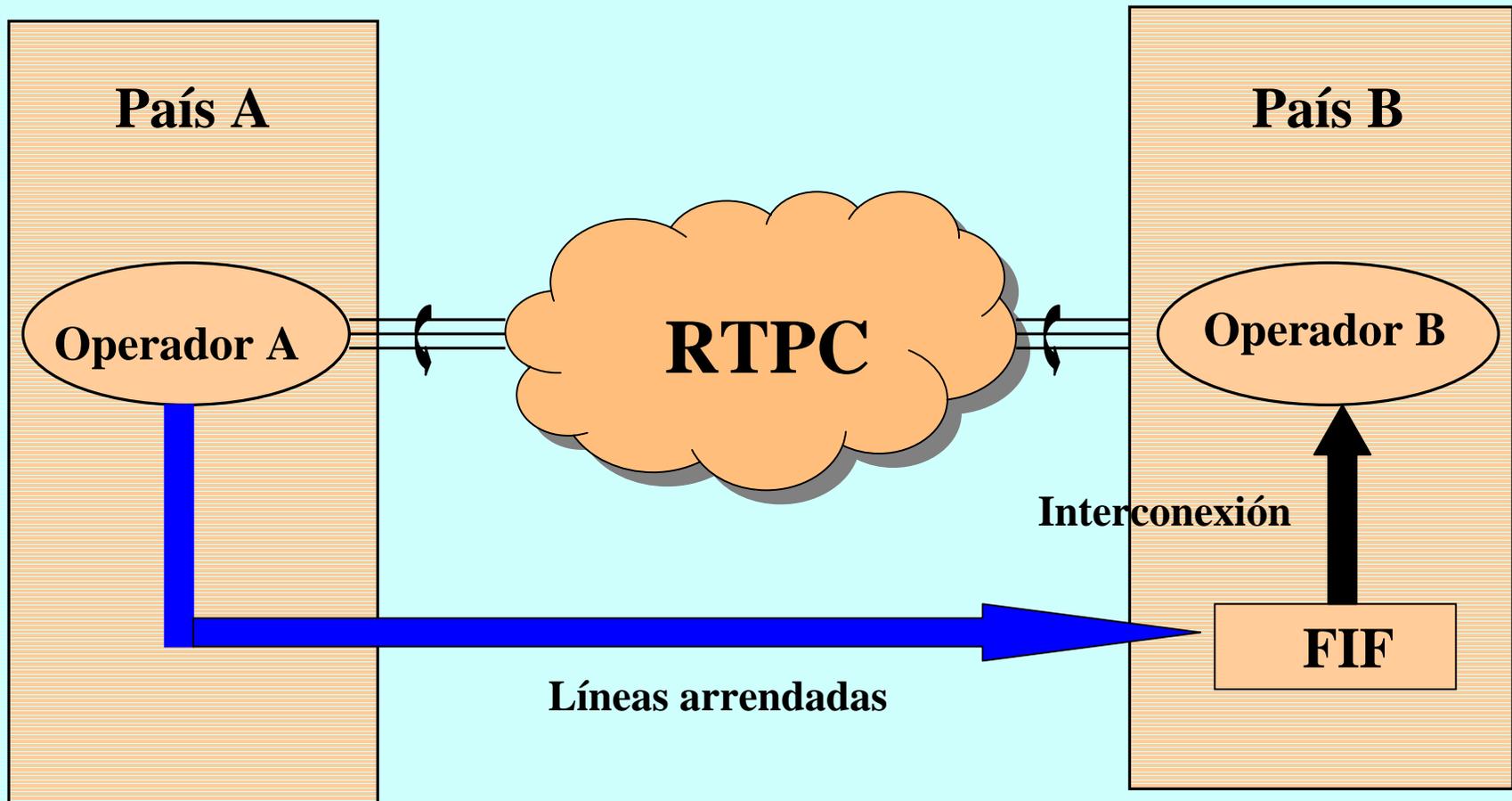
Modelo tradicional: Prestación mixta de servicios



Modelo incipiente: Entrada en el mercado e interconexión

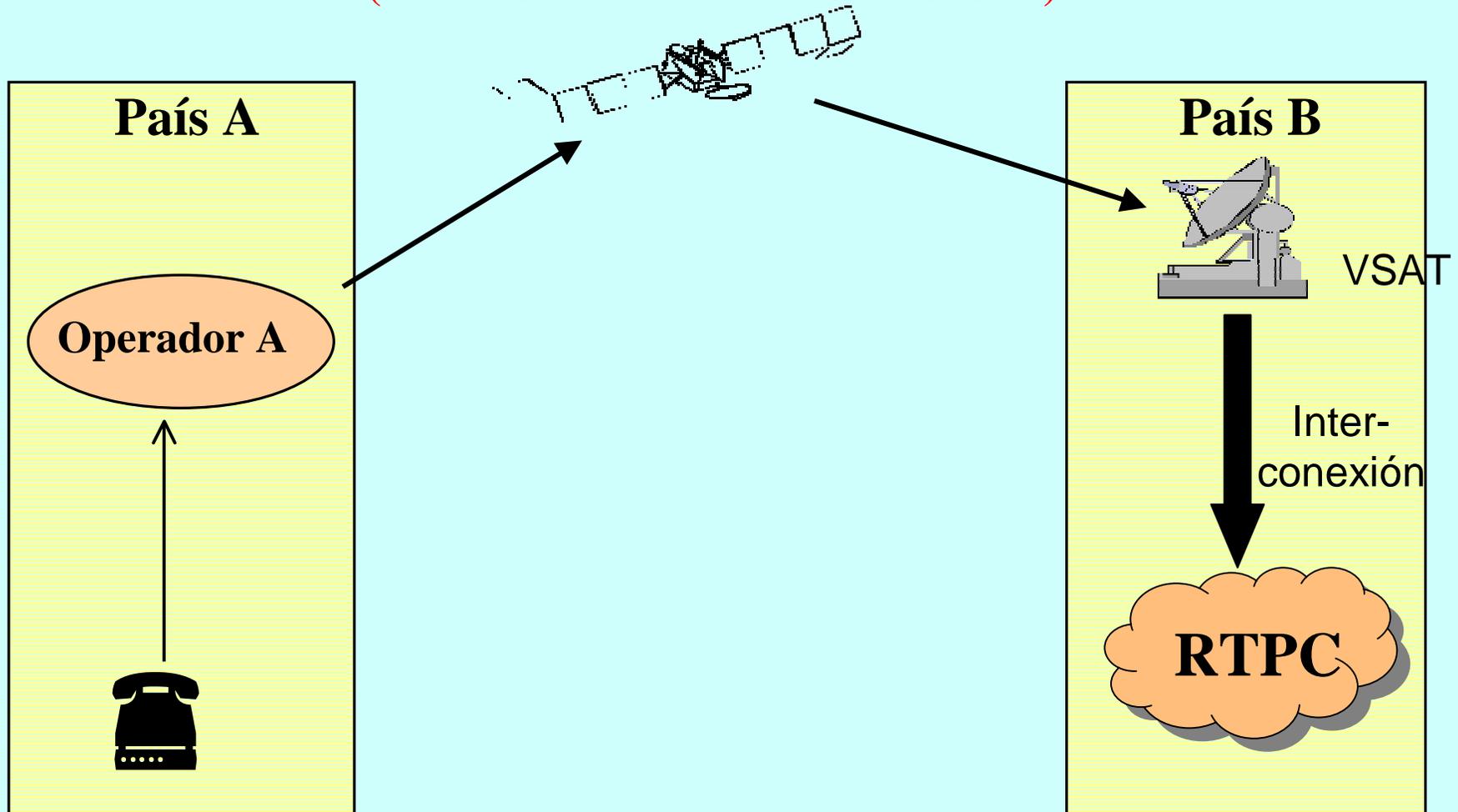


Reventa simple internacional (ISR) (Evitación de la tasa de distribución)



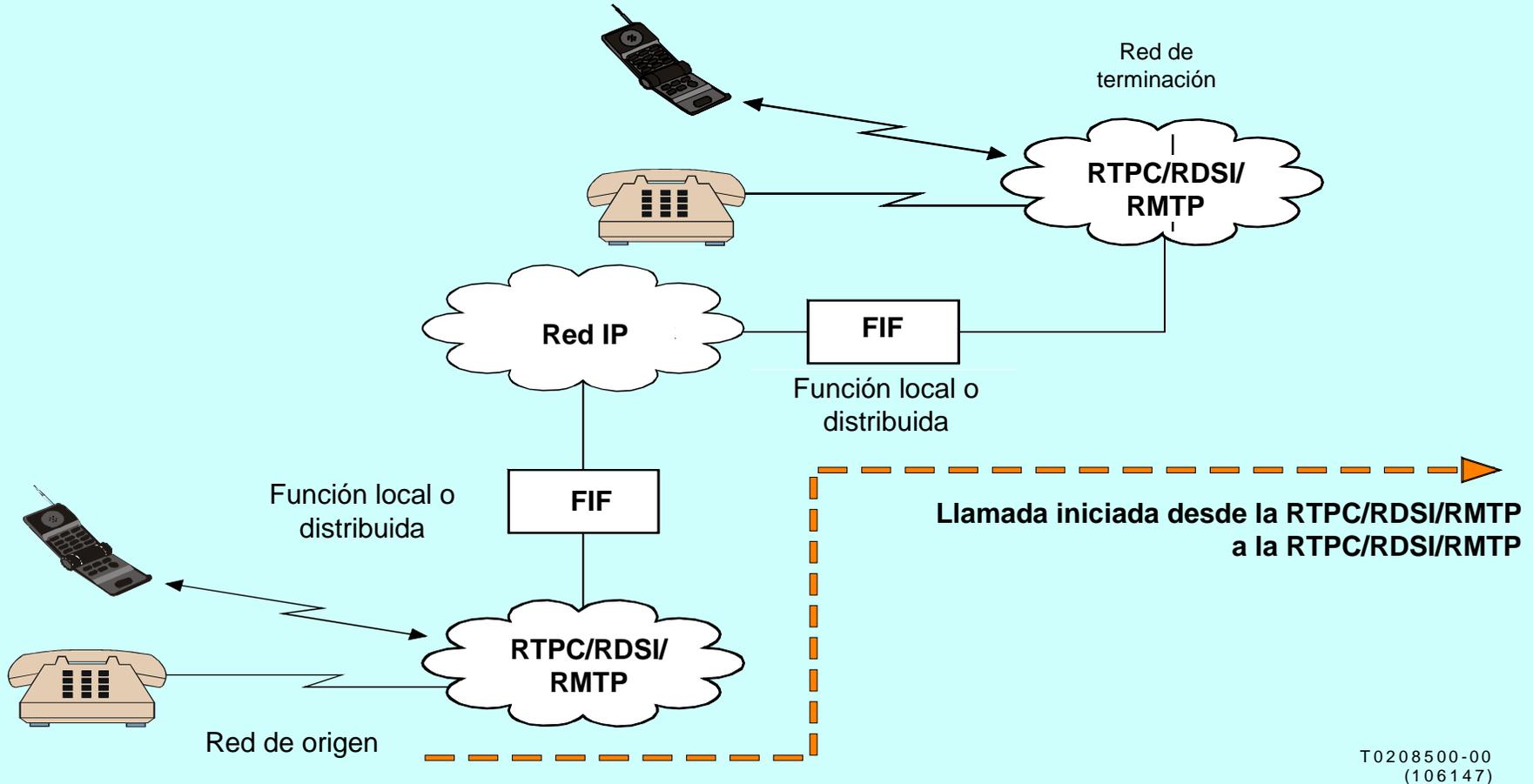
Una vez que un operador extranjero acepta la tasa de referencia, puede negociar medidas de ISR con operadores de Estados Unidos

Servicio telefónico con transmisión de datos (Evitación de la tasa de distribución)



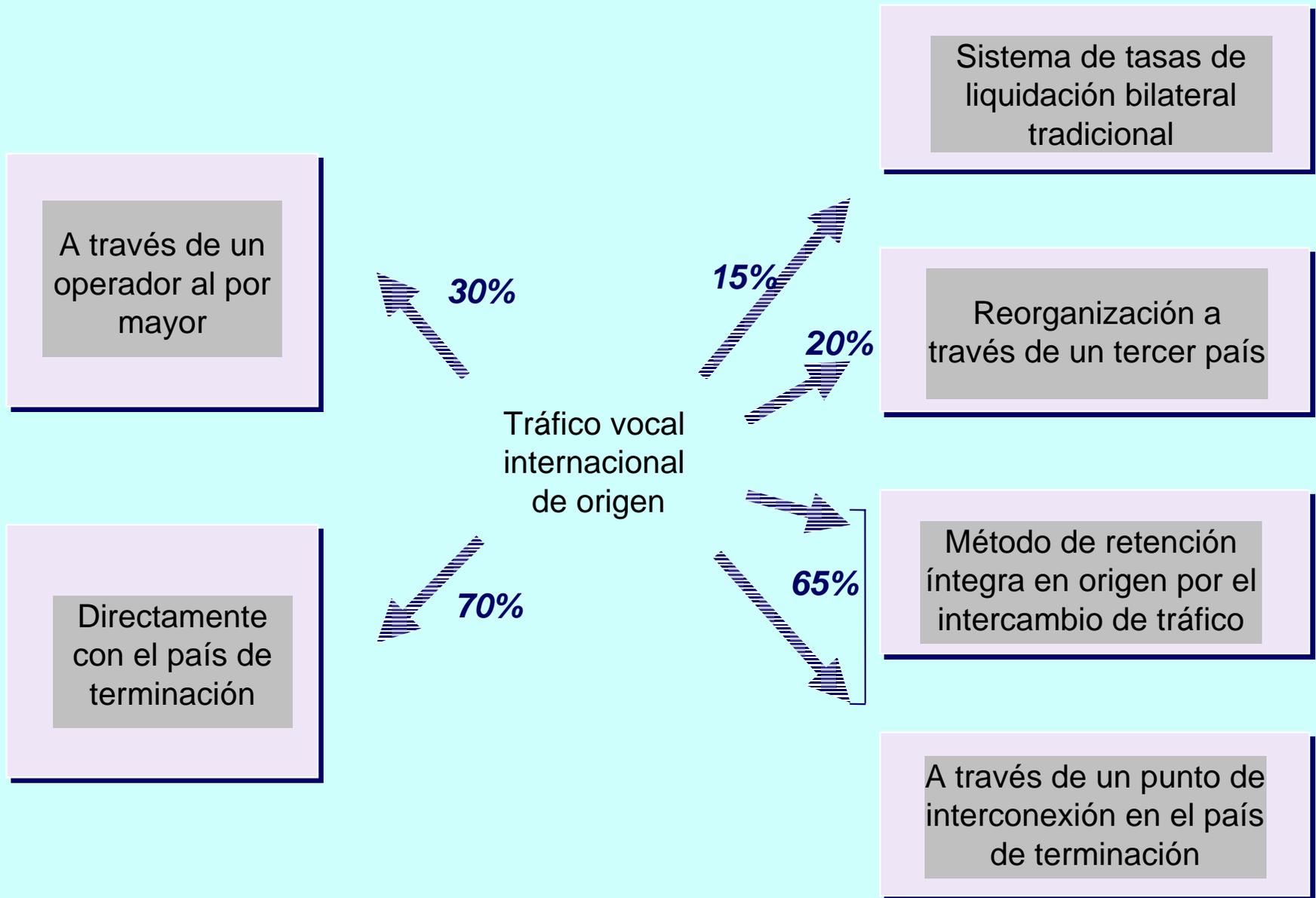
Voz por paquetes = transmisión de datos
No se aplica el Reglamento Telefónico

Telefonía IP (evitación de la tasa de distribución)



Llamada realizada desde una red de telecomunicaciones internacionales (ITN) a otra ITN a través de una red IP

Tráfico vocal internacional en 2002





Entonces, ¿cuál es el problema?

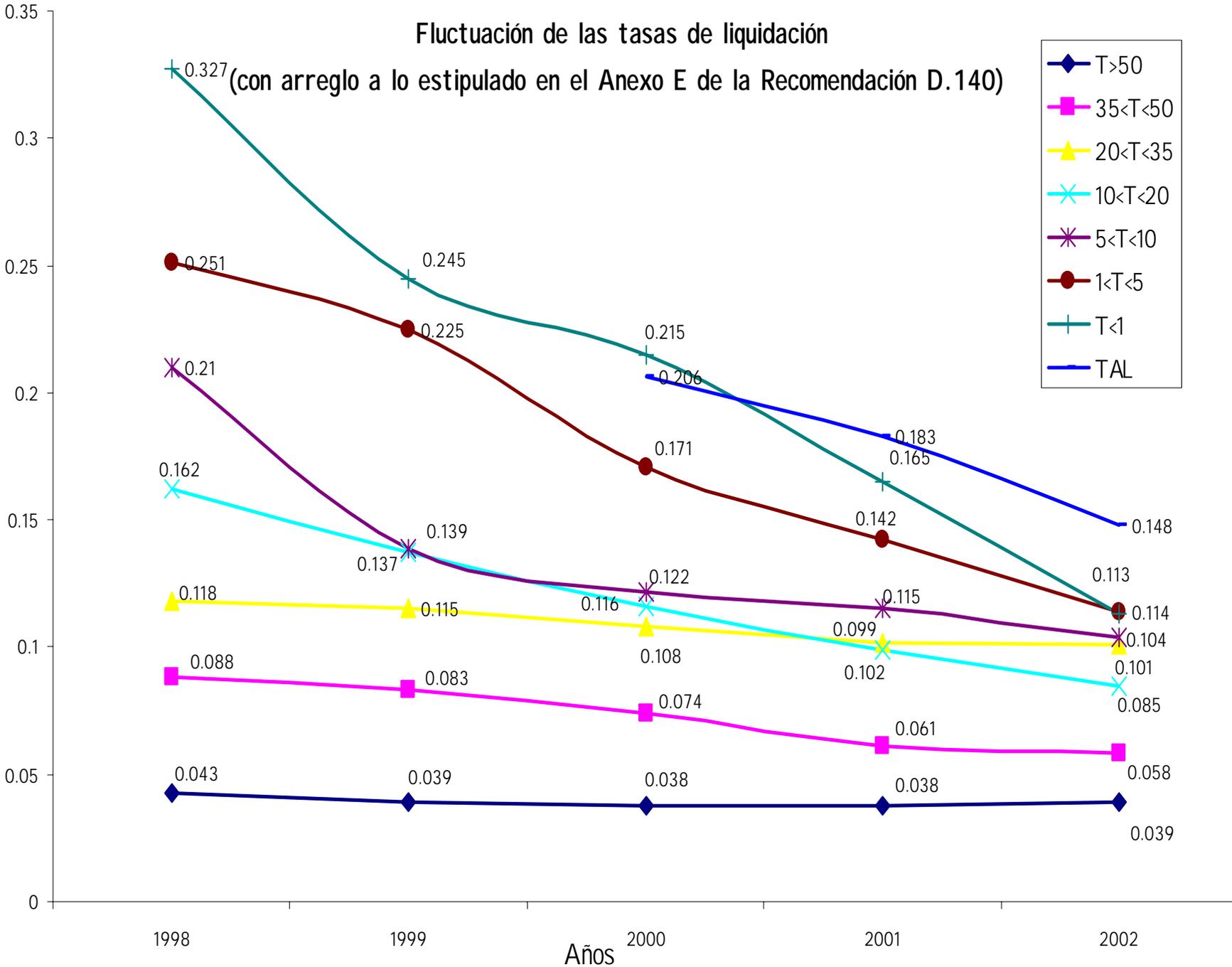
- **Las tasas de distribución constituyen la manera tradicional de repartir los ingresos correspondientes a la prestación de servicios internacionales**
 - ⇒ **PERO, incita a los países receptores a mantener tasas elevadas**
 - ⇒ **El sistema de tasas de distribución no se ajusta adecuadamente a un mercado en régimen de competencia**
- **Se ejercen intensas presiones para establecer un sistema orientado a los costos**
 - ⇒ **PERO, un sistema de este tipo resultaría asimétrico**
 - ⇒ **Aunque Estados Unidos es partidario de un sistema orientado a los costos, se opone a la aplicación de tasas asimétricas para la terminación de llamada**

Fluctuación de las tasas de liquidación

(con arreglo a lo estipulado en el Anexo E de la Recomendación D.140)

Tasas de liquidación (DEG)

- T>50
- 35<T<50
- 20<T<35
- 10<T<20
- 5<T<10
- 1<T<5
- T<1
- TAL





Problemas y soluciones

- **Nuevo sistema de remuneración (adoptado)**
 - ⇒ **Sistema de tasas de terminación**
 - ⇒ **Sistema de tasas de liquidación**
 - ⇒ **Medidas especiales**
- **Problemas para aplicar rápidamente estos sistemas**
 - ⇒ **La condición es aplicar una tasa orientada a los costos, pero**
 - ⇒ **Algunas administraciones no consideran válidos los modelos o datos basados en los costos ⇒ La CE 3 elaboró principios y modelos TAF, TAS y TAL basados en los costos**
- **Medidas transitorias (examen en la AMNT)**
 - ⇒ **Facilitar la reducción por etapas hacia una tasa basada en los costos**
 - ⇒ **Evitar la caída repentina de los ingresos (transición fluida)**
- **La CE 3 elaboró:**
 - ⇒ **Directrices para entablar negociaciones**

Anexo E de la Recomendación D.140 “tasas indicativas objetivo” por densidad telefónica (T), en DEG (y en céntimos de USD) por minuto.

T < 1	1 < T < 5	5 < T < 10	10 < T < 20	20 < T < 35	35 < T < 50	T > 50
0,327 DEG	0,251 DEG	0,210 DEG	0,162 DEG	0,118 DEG	0,088 DEG	0,043 DEG
43,7¢ (a finales de 2001)	33,5¢ (a finales de 2001)	28,0¢ (a finales de 2001)	21,6¢ (a finales de 2001)	15,8¢ (a finales de 2001)	11,8¢ (a finales de 2001)	5,7¢ (a finales de 2001)
Ingresos bajos FCC: 23 ¢ (enero de 2002/2003)		Ingresos medios bajos FCC 19 ¢ (enero de 2001)		Ingresos medios altos 19 ¢ (enero de 2000)		Ingresos altos FCC 15 ¢ (enero de 1999)

Nota: Las cifras correspondientes a la relación entre la densidad telefónica y los tipos de ingresos que figuran en la última fila son aproximadas, no exactas. Fuente: Informe de la CE 3 del UIT-T. 1 DEG = 1,39 USD.

Directrices para facilitar la negociación

Las siguientes directrices no vinculantes pueden aplicarse al negociar tasas de distribución y partes alícuotas de distribución en el servicio internacional:

1 Cada parte actuará de forma transparente, por lo cual la información que comunique a la otra parte debe ser digna de crédito, para que las negociaciones progresen satisfactoriamente.

2 Las partes negociarán libremente y concluirán acuerdos de forma voluntaria y sin presiones.

Cada parte negociará de manera constructiva, cualesquiera ofertas, propuestas, medidas, etc., que tiendan a la obtención de un acuerdo. Los conceptos complejos deberán simplificarse en la mayor medida posible.

4 Cada parte aprovechará el tiempo de que disponga y hará todo lo posible por evitar cualquier retraso.

5 Quedará abierta la posibilidad de renegociar periódicamente y modificar ulteriormente los acuerdos obtenidos.

6 Hasta que la UIT apruebe una disposición apropiada acerca de la solución de divergencias con respecto a las tasas de distribución, ambas partes podrán recurrir a un particular o a una entidad con propósito de mediación.

Adición a la Recomendación D.140

- 1 las tasas de distribución de los servicios telefónicos internacionales deberán orientarse a los costos y tendrán en cuenta las tendencias de costos pertinentes;**
- 2 cada administración debería aplicar de manera no discriminatoria estos principios en todas las relaciones; *por consiguiente, las llamadas internacionales no pueden tratarse de manera menos favorable que las llamadas comparables nacionales.***

Propuesta alternativa de Viet Nam:

Por consiguiente, en circunstancias normales (cuando se ha logrado reestablecer eficazmente el equilibrio de las tarifas), las llamadas internacionales no pueden tratarse de manera menos



Cambios propuestos al Anexo A de la Recomendación D.140

A.1.3 Prolongación nacional

....

- facilidades de transmisión nacional;
- facilidades de conmutación nacional;
- facilidades de sección local en la medida en que los costos dependen del volumen; y
- facilidades de sección local, en particular en los países en desarrollo y los países que registran una densidad telefónica baja, en virtud de un acuerdo bilateral o multilateral y en la medida en que los costos no dependen del volumen.

A.2.1 Costos directos

Los costos directos son los que resultan directamente de la prestación de los servicios de que se trate y comprenden

-



Actividades de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T

A.2.2 Costos indirectos

Se trata de costos con respecto a los cuales podría determinarse que presentan una relación causal directa con más de un servicio, de manera que normalmente sería necesario un análisis complementario para determinar los costos imputables a cada uno de esos servicios, a los cuales se aplica más bien un sistema de reparto general. Estos costos pueden incluir en especial (la lista no es exhaustiva):

- los costos de planificación y de gestión de las redes;
- los costos por el espectro pertinente, los derechos de paso y los precios de las licencias de explotación;
- los costos de la facturación entre operadores y de la gestión de la clientela entre operadores.

-

A.2.3 Costos comunes

... .. Estos costos pueden incluir en especial (la lista no es exhaustiva):



Factores externos

- **Fondo de obligación universal = subsidios cruzados**
 - ⇒ **No reconocido como costo**
- **Extremo de la red = aumentar la utilidad de una red para los usuarios**
 - ⇒ **Los operadores ofrecen incentivos a los usuarios para que utilicen la red = esto se puede añadir al precio de utilización o a la cuota mensual de inscripción**
- **La repercusión de los factores externos sirve de base sólida en el análisis económico y la han aprovechado al máximo los operadores móviles, al menos con algunos reguladores, en su caso, para cobrar tasas de terminación más elevadas**
 - ⇒ **Los países en desarrollo pueden utilizar este método para fomentar el inicio y la instalación de redes**

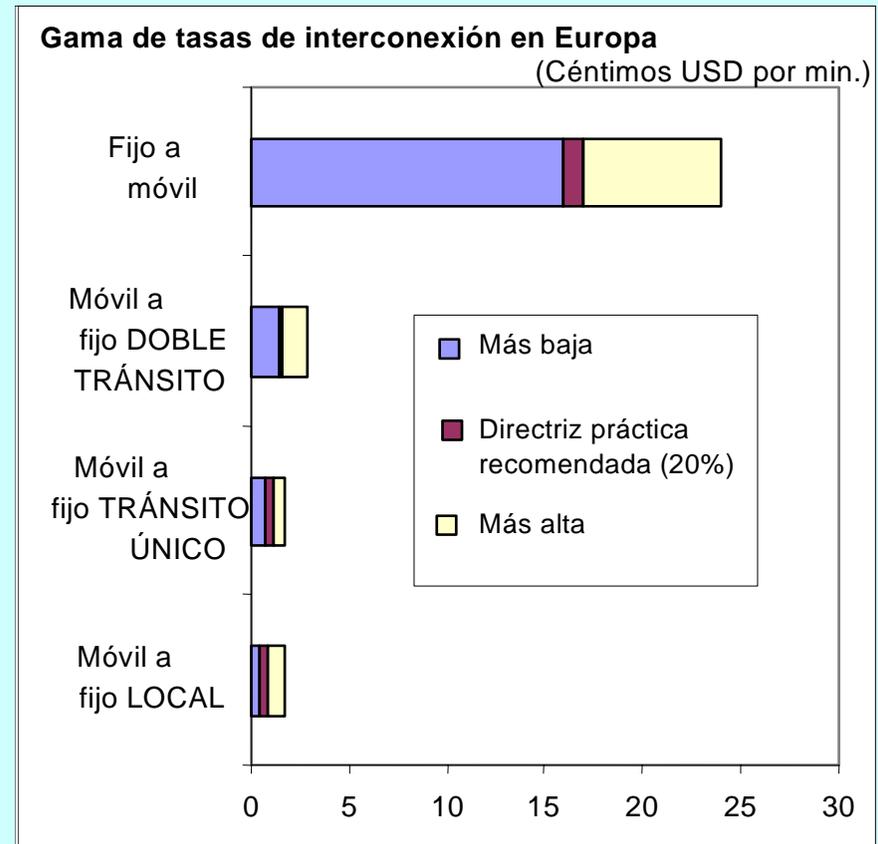
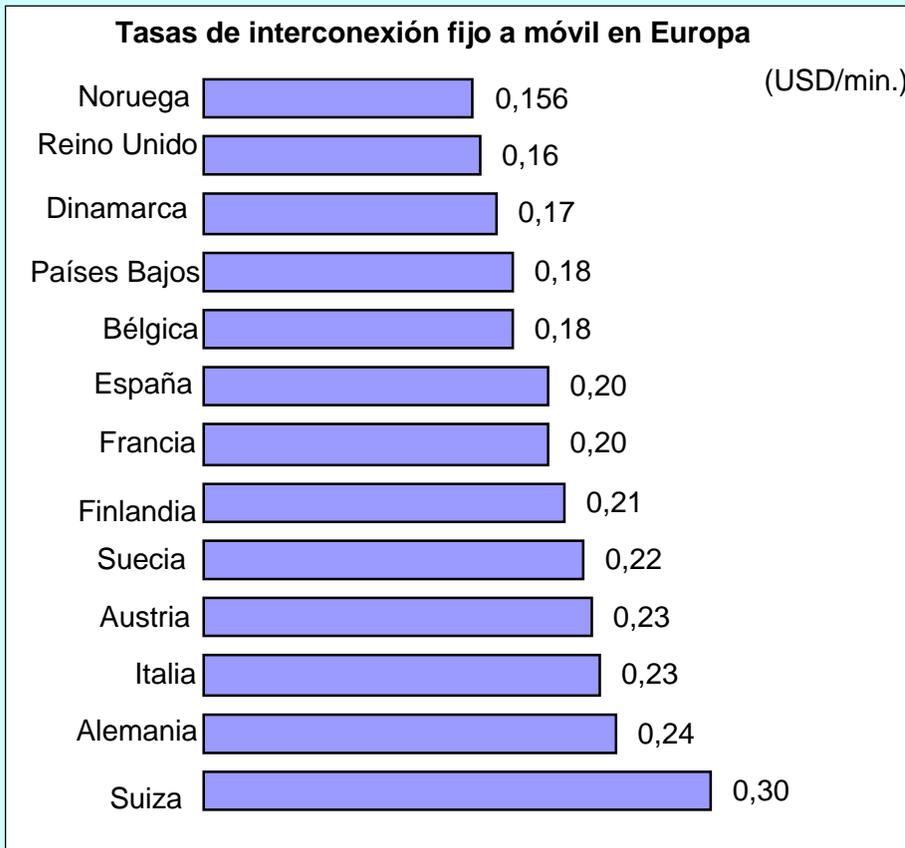


Llamadas internacionales que terminan en la red móvil

- **En 2000, la CE 3 revisó la Recomendación D.93, lo que permitió negociar**
 - ⇒ una tasa separada para el tráfico que termina en una red móvil;
 - ⇒ sin embargo, esto requiere entablar una negociación bilateral y sólo se puede lograr si la tasa está orientada a los costos;
 - ⇒ la diferencia entre las dos tasas debe ser la menor posible
- **Muchos países requieren tasas de liquidación muy elevadas (x 10)**
 - ⇒ **La CE 3 está examinando esta cuestión**

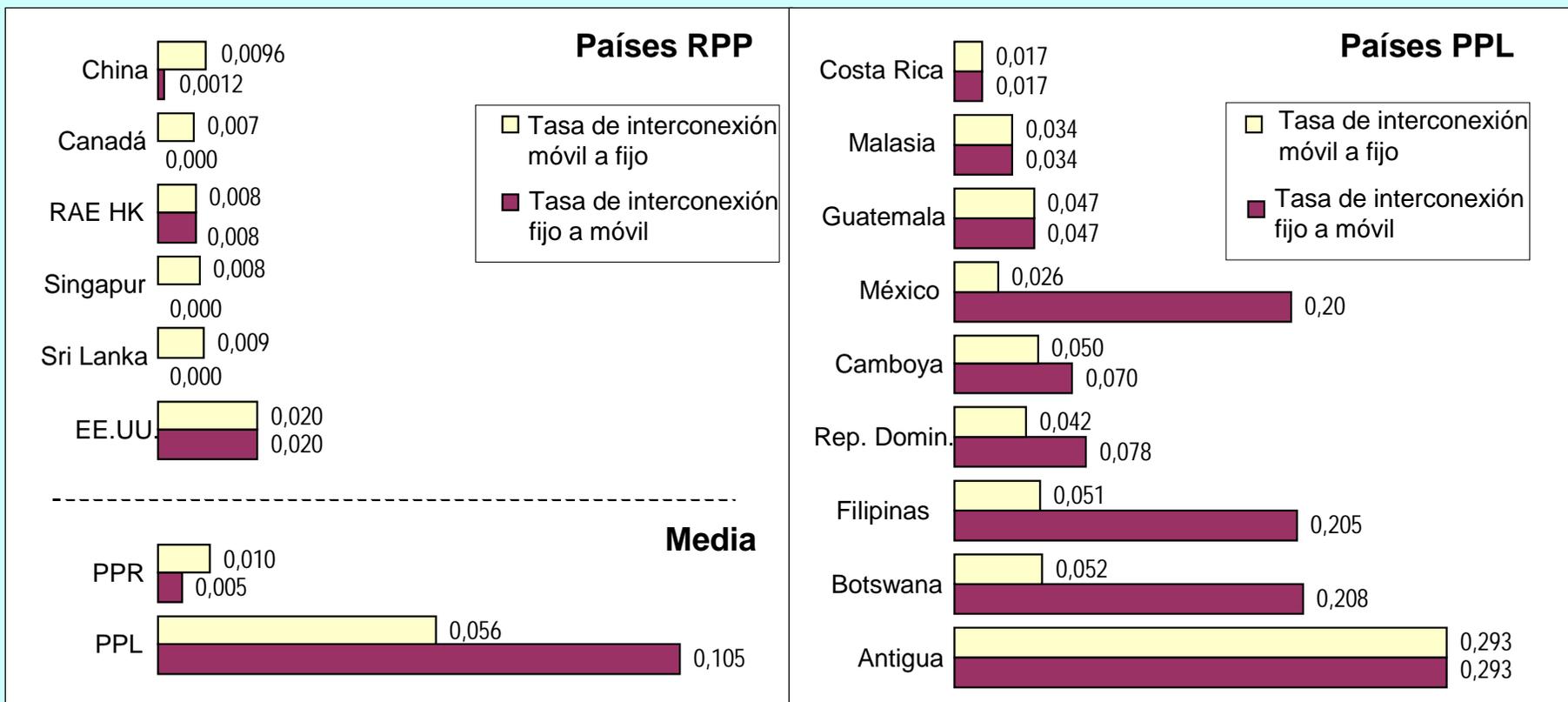
Tasas de interconexión en determinados países europeos

“Paga la parte llamante” (PPI), en USD por minuto



Tasas de interconexión en determinados países no europeos

“Paga la parte llamante” (PPL) y “paga la parte receptora” (PPR), en USD por minuto



Tasas medias de interconexión del Grupo TAL

		Tasa de interconexión fijo a móvil	Tasa de interconexión móvil a fijo Local	Tasa de interconexión móvil a fijo Tránsito único	Tasa de interconexión móvil a fijo Doble tránsito
Media	2001	0.155	0.1418	0.0546	0.0269
	2002	0.1406	0.13505	0.0461	0.0252

Modificación de la Recomendación D.93

3.2 Las tasas de distribución para el tráfico internacional [con origen o] con destino en una estación móvil deben orientarse a los costos y deben aplicarse de manera no discriminatoria a todas las relaciones, y las llamadas internacionales no deben tratarse de manera menos favorable que las llamadas comparables nacionales.

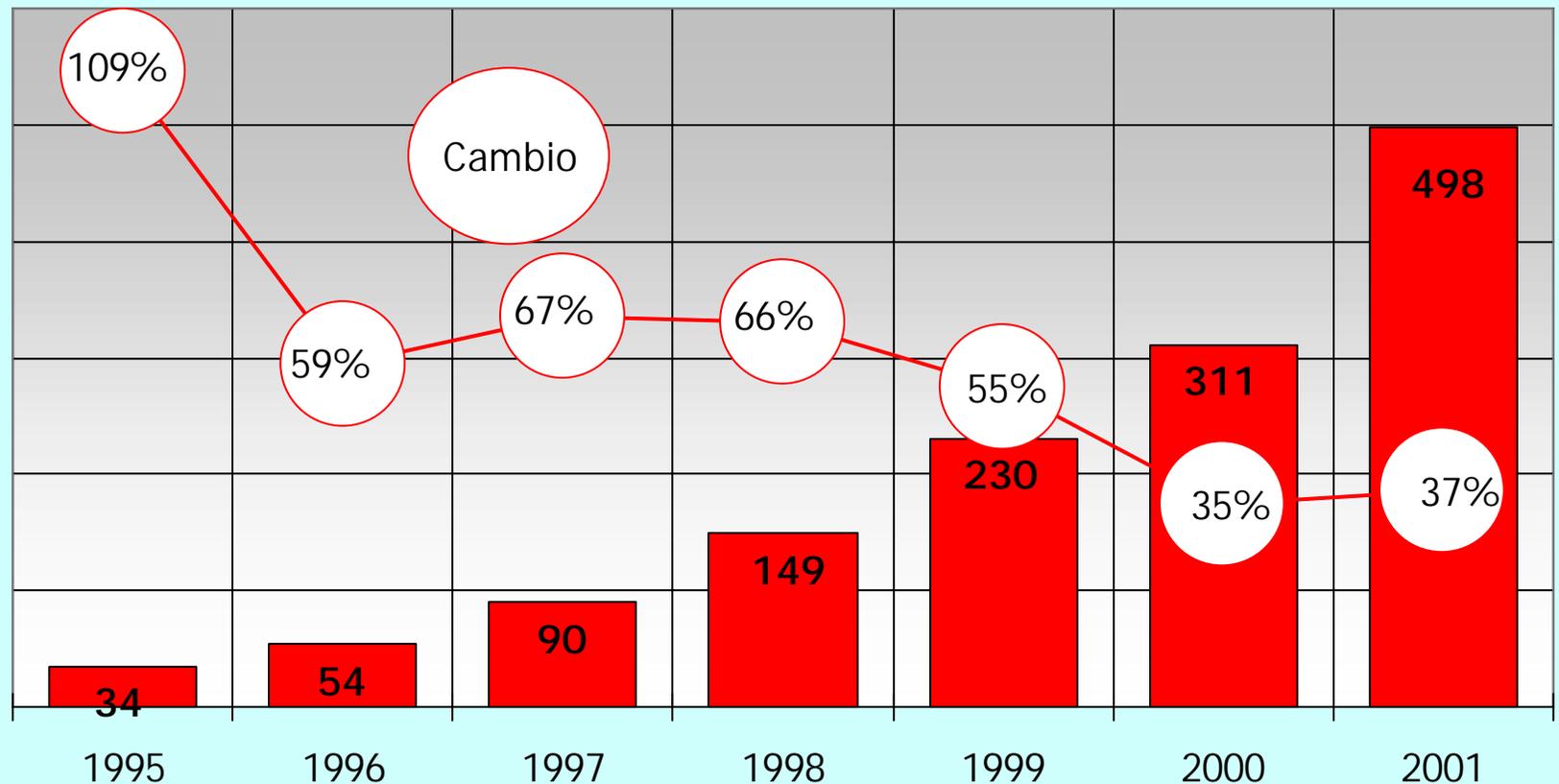
3.7 En los casos en que se aplique el apartado 3.3 b) pero la diferencia entre las dos tasas no tenga justificación objetiva basada en los costos, se puede considerar la aplicación de la siguiente regla:

a) La diferencia entre las tasas de terminación de las llamadas con destino en las redes fijas, por un lado, y las tasas de terminación de las llamadas con destino en las redes móviles, por otro (calculadas deduciendo el precio inferior del precio más elevado) no debe ser superior a la diferencia correspondiente al precio medio aplicado entre operadores en las llamadas nacionales realizadas entre estaciones fijas, por un lado, y el precio medio aplicado entre operadores en todas las llamadas nacionales que terminan en una red móvil, por otro.

b) Si no es posible efectuar la comparación, la diferencia no debe ser superior a la diferencia correspondiente entre el precio al pormenor de una llamada de una estación fija a otra, por un lado, y el precio al pormenor medio de una llamada de una estación fija a una estación móvil, por otro.

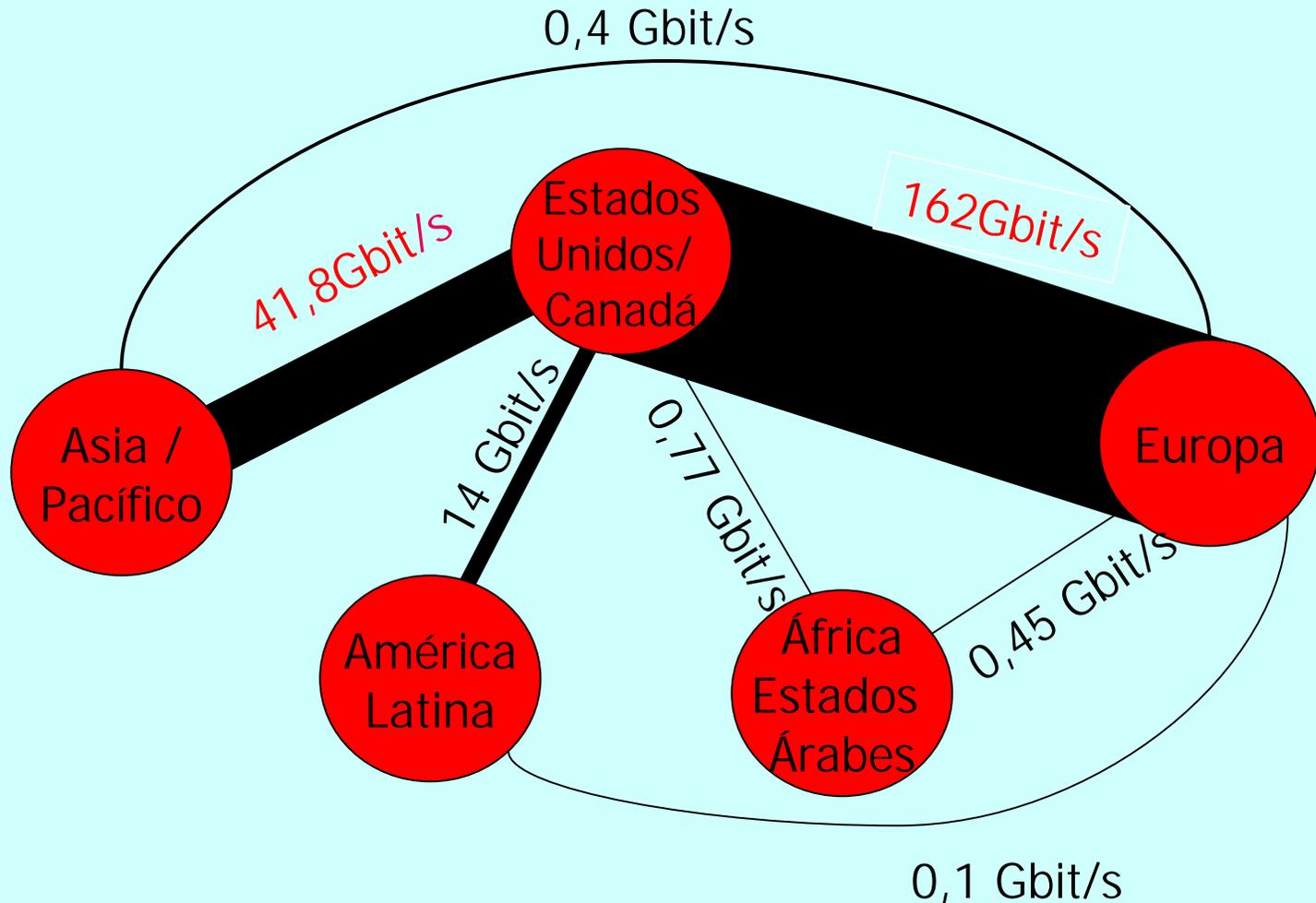
Internet sigue creciendo ...

Usuarios de Internet, en millones, y tasa de crecimiento, en %



Fuente: UIT.

Conectividad interregional a Internet



Nota: Gbit/s = Gigabits (1 000 Mb) por segundo.

Fuente: Información adaptada por la UIT a partir de datos de TeleGeography.

Recomendación D.50 del UIT-T

Conexiones internacionales por Internet

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Montreal, 2000),
reconociendo

el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones, según se recoge en el Preámbulo a la Constitución,

observando

- a) el rápido crecimiento de Internet y de los servicios internacionales basados en el protocolo Internet;
- b) que las conexiones Internet internacionales siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas; y
- c) que las constantes evoluciones técnicas y económicas exigen estudios permanentes al respecto,

recomienda

que las Administraciones que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas Administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional.

Grecia y los Estados Unidos de América han expresado reservas y no aplicarán esta Recomendación.

“Administración” significa administración de telecomunicaciones u organismo de explotación reconocido. [1]



Reunión de Grupos de Relator en Bruselas (28–30 de abril de 2003 y 20-21 de octubre de 2003)

- ① Estudio de las repercusiones del intercambio directo de tráfico
- ② Autofinanciación a través de redes más pequeñas con tráfico limitado
- ③ Elaboración de principios generales en la Recomendación D.50

ANEXO A

DIRECTRICES PARA LA NEGOCIACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL POR INTERNET

Cuando las partes que intervienen en el suministro de conexiones Internet internacionales negocian la interconexión de sus respectivas redes, en los precios de interconexión y demás acuerdos comerciales, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Conectividad de la red.
- 2) Flujo de tráfico y capacidad máxima del enlace.
- 3) Costos de la capacidad del enlace internacional y su distribución
- 4) Ingresos por clientes adicionales.
- 5) Servicio de atención.
- 6) Calidad de funcionamiento del servicio.
- 7) Interconexión y otros cánones.
- 8) Responsabilidad jurídica.



Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI)

- **El RTI se elaboró en 1988**
 - ⇒ **Situación de monopolio**
 - ⇒ **Servicios básicos únicamente (telefonía)**
- **Nueva situación del mercado**
 - ⇒ **Competencia**
 - ⇒ **Nuevos servicios (móviles, Internet)**
- **¿Se necesita un nuevo RTI?**
 - ⇒ **Nueva redacción del RTI**
 - ⇒ **Incorporarlo en la Constitución y el Convenio**
- **La Comisión de Estudio 3 empieza a revisar el RTI**
 - ⇒ **Grupo de Relator sobre la revisión del RTI (tsg3itr)**